

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

57

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Extracto del Decreto de 19 de diciembre de 2025, del delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, por el que se aprueba la convocatoria de los Certámenes Escolares de Creación Plástica, Creación Literaria y de Teatro 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

BDNS (Identif.): 881405

Primero. *Beneficiarios.*—Los centros educativos públicos, concertados y privados del municipio de Madrid, o en su caso las entidades titulares de los mismos, que impartan estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional básica, Bachillerato y Formación Profesional de grado medio.

Los premios irán destinados únicamente a los centros participantes salvo los de mejor dirección y la mención a la dirección en el Certamen Escolar de Teatro.

Segundo. *Objeto.*—Potenciar las actividades artísticas y fomentar en el alumnado el desarrollo de la imaginación y la creatividad, con los siguientes objetos específicos:

- Certamen Escolar de Creación Plástica: potenciar y estimular la creatividad de los alumnos a través de la expresión pictórica, como forma de creación y comunicación, a fin de fomentar el desarrollo de los valores artísticos y estéticos como parte esencial de su personalidad, y contribuir al descubrimiento de la cultura, al desarrollo de la imaginación, de la curiosidad y a percibir el mundo que nos rodea desde distintas perspectivas.
- Certamen Escolar de Creación Literaria: potenciar y estimular la creatividad de los alumnos a través de la expresión literaria, promoviendo el lenguaje escrito como forma de creación y comunicación, utilizando el género lírico y narrativo, a fin de que manifiesten sus cualidades y valores como parte esencial de su personalidad y contribuyan al descubrimiento de la cultura, al desarrollo de la imaginación y de la curiosidad, percibiendo el mundo que nos rodea desde distintas perspectivas.
- Certamen Escolar de Teatro: participación de los grupos de teatro formados por alumnado matriculado en centros escolares públicos, concertados y privados del municipio de Madrid, con la finalidad de que mejoren su expresión oral, potencien la lectura y comprensión de textos literarios, amplíen su vocabulario, y se favorezca el lenguaje corporal y la autoestima. Además de potenciar mediante el trabajo en grupo, otros valores formativos, cívicos y sociales.

Este año, salvo para el Certamen Escolar de Teatro, se plantea como temática inspiradora el siguiente lema: “Madrid verde: vive, cuida y disfruta tus parques”.

Tercero. *Bases reguladoras.*—El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria es 39.800euros, estableciéndose los siguientes premios para cada certamen:

- Creación Plástica, un total de 12.600 euros para los doce premios, repartidos para cada una de las tres categorías (Categoría A: Educación Primaria, Categoría B:

Educación Secundaria y FP básica y Categoría C: Bachillerato y FP grado medio) con la siguiente distribución por categoría: un primer premio de 1.500 euros, un segundo premio de 1.100 euros, un tercer premio de 800 euros y un premio especial de 800 euros.

- Creación Literaria, un total de 15.200 euros para los catorce premios, repartidos para cada una de las dos modalidades (poesía y prosa) de las dos categorías (categoría A: Educación Primaria y categoría B: Educación Secundaria, Bachillerato, FP básica y de grado medio), con la siguiente distribución por categoría y modalidad: un primer premio de 1.500 euros, un segundo premio de 1.100 euros, un tercer premio de 800 euros y dos premios especiales de 800 euros, uno para la modalidad de poesía y otro para la modalidad de prosa.
- Teatro, un total de 12.000 euros para los doce premios, repartidos para cada una de las dos categorías (categoría A: Educación Primaria y categoría B: Educación Secundaria, Bachillerato, FP básica y de grado medio) con la siguiente distribución por categoría: un primer premio de 1.500 euros, un segundo premio de 1.100 euros, un tercer premio de 800 euros, un premio especial de 800 euros, un premio a la mejor dirección de 1.000 euros y una mención a la dirección de 800 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado en la convocatoria serán la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, y el delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Séptimo. *Publicación.*—El decreto de concesión se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Octavo. *Otros datos.*—Las solicitudes de participación junto con la documentación exigida se presentarán electrónicamente a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>, o bien en los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá utilizar, para ello, alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Premios especiales:

Para poder optar a alguno de los premios especiales, es obligatorio presentar un proyecto, con una extensión máxima de ocho páginas, que desarrolle los apartados que se indican en los criterios de valoración de las bases y presentar alguna obra en la modalidad (en el caso del Certamen de Creación Literaria) o categoría (en el resto de los certámenes) a la que optan a este premio especial.

Fechas de representación para el Certamen Escolar de Teatro:

La asistencia del jurado a los centros para valorar las obras se estima que se producirá durante los meses de mayo y junio de 2026, en función de la fecha de publicación de la presente convocatoria. El lugar de la representación, la fecha, y el horario, serán consensuados, entre el centro escolar y el Servicio de Actividades Educativas, ya que los miembros del Jurado tienen que coordinar sus desplazamientos con el fin de que no coincidan con otras representaciones de otros centros.

Madrid, a 19 de diciembre de 2025.—El delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/595/26)

